

**Acta Novena Ordinaria 2018 del Comité de Transparencia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V. (APIVER).**

En la Ciudad y Puerto de Veracruz, estado del mismo nombre, siendo las dieciséis treinta horas del día 08 de octubre de 2018, en las oficinas de la Sala de Juntas de la APIVER, ubicada en Av. Marina Mercante No. 210, 1º piso, Col. Centro, se reunieron los C.C. Lic. María Luisa Hierro Vallines, Gerente Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia; C.P. Aide Díaz Rodríguez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Coordinador Archivos en la Entidad; el C.P. Otilio Vega Torres, Titular del Órgano Interno de Control en la APIVER; todos integrantes del Comité de Transparencia a que refiere el artículo 43 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correlacionado con los numerales 63 y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Administración Portuaria Integral de Veracruz, S.A. de C.V., y el último Servidor Público en calidad de invitados, bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1.- Lista de Asistencia.-----

2.- Objetivo de la Reunión-----

**UNO.- Lista de Asistencia.**-----

Mediante convocatoria de fecha 05 de octubre de 2018, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento a los integrantes e invitados que el día 08 de octubre de 2018, a las diecisiete horas, se llevaría a cabo la reunión del Comité de Transparencia **(ANEXO UNO)**-----

Se pasó lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **(ANEXO DOS)**-----

**DOS.- Objetivo de la Reunión.**-----

**1.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200009118.**-----

**2.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200009218.**-----

**3.- Determinación de Inexistencia de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200009318.**-----

**4.- Determinación de prórroga de parte de la información requerida en la solicitud de información 0918200009418.**-----

**5.- Someter a consideración (aprobación) del Comité de Transparencia de la Entidad, las versiones públicas realizadas por la Gerencia de Ingeniería de la Entidad a 236 contratos, al tenor siguiente (ANEXO 1):**-----

1.1- La C. CAROL GÓMEZ MONTES, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----



FOLIO 0918200009118 (Transcripción literal):-----

**"Por medio de la presente solicito a esta Autoridad se sirva en entregar por medio electrónico la versión pública del contrato por el cual se pagó a la empresa Ingeniería Operación y Equipos Especializados, S.A. de C.V. para que realizará Estudio de viabilidad técnico financiera y concertación del negocio, para establecer una planta reparadora de contenedores de la empresa en el puerto de Veracruz".**

**Otros datos para facilitar su localización:**

**"Proveedor Ingeniería Operación y Equipos Especializados, S.A. de C.V."-----**

1.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado G.C.VER.-693/18, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud que nos ocupa, informo lo siguiente: -----

**"Sobre el particular, le informo que dicha información es inexistente en los expedientes de la Gerencia de Comercialización, a reserva de que otra Gerencia cuente con documentación al respecto".-----**

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-IXO-1 (08-10-2018).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de parte de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hacen saber las Unidades Administrativas competentes para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

2.1.- La C. CAROL GÓMEZ MONTES, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200009218 (Transcripción literal):-----

**"Por medio de la presente solicito a esta Autoridad se sirva en entregar por medio electrónico la versión pública del contrato por el cual se pagó a la empresa Ingeniería Operación y Equipos Especializados, S.A. de C.V. para que realizará Apoyo a la licitación de una terminal especializada para exportación de autos en Veracruz".**

**Otros datos para facilitar su localización:**

**"Proveedor Ingeniería Operación y Equipos Especializados, S.A. de C.V."-----**

2.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado G.C.VER.-694/18, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud que nos ocupa, informo lo siguiente: -----



**"Sobre el particular, le informo que dicha información es inexistente en los expedientes de la Gerencia de Comercialización, a reserva de que otra Gerencia cuente con documentación al respecto".**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-IXO-2 (08-10-2018).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de parte de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hacen saber las Unidades Administrativas competentes para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

3.1.- La C. CAROL GÓMEZ MONTES, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200009318 (Transcripción literal):-----

**"Por medio de la presente solicito a esta Autoridad se sirva en entregar por medio electrónico la versión pública del contrato por el cual se pagó a la empresa Ingeniería Operación y Equipos Especializados, S.A. de C.V. para que realizará Estudio tarifario para la terminal de contenedores de Veracruz."**

**Otros datos para facilitar su localización:**

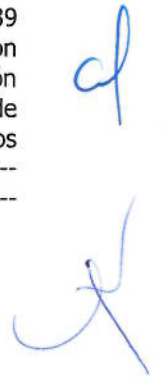
**"Proveedor: Ingeniería Operación y Equipos Especializados, S.A. de C.V."**-----

3.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado G.C.VER.-695/18, la Gerencia de Comercialización de la Entidad, Unidad Administrativa competente para imponerse de la solicitud que nos ocupa, informo lo siguiente: -----

**"Sobre el particular, le informo que dicha información es inexistente en los expedientes de la Gerencia de Comercialización, a reserva de que otra Gerencia cuente con documentación al respecto".**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-IXO-3 (08-10-2018).** - El Comité de Transparencia ratifica la inexistencia de parte de la información requerida, tal cual se explica en los párrafos que anteceden a este acuerdo, toda vez que la misma no obra en los archivos de la Entidad, como lo hacen saber las Unidades Administrativas competentes para otorgar la respuesta. En consecuencia, con fundamento en el artículo 44, 138, 139 demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlacionado con el numeral 141, 143 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----



4.1.- El C. VLADIMIR CASTILLO, interpuso solicitud de información en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), requiriendo lo siguiente:-----

FOLIO 0918200009418 (Transcripción literal):-----

**"Solicito la versión pública de los contratos celebrados por esa administración portuaria con la empresa Conducción Marítima, S.A. de C.V."**-----

4.2.- Al respecto, se le comunica que mediante comunicado G.J.VER/281/2018, la Subgerencia de Procedimientos legales adscrita a la Gerencia Jurídica de la Entidad, una de las Unidades Administrativas competentes para imponerse de la solicitud que nos ocupa informó lo siguiente: -----

**"Solicito de la manera más atenta, elaborar una prórroga, para otorgar la respuesta a la presente solicitud de información, derivado de la búsqueda y recopilación de la información requerida"**-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente acuerdo:-----

**Acuerdo CT-IXO-4 (08-10-2018).** - El Comité de Transparencia otorga la prórroga solicitada por las Unidades Administrativas competentes para dar respuesta a la presente solicitud. En consecuencia, con fundamento en los artículos 44 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. NOTIFIQUESE AL SOLICITANTE DE INFORMACIÓN, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales hoy Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

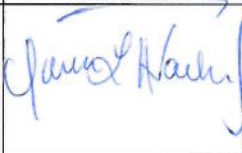
5.1.- La Gerencia de Ingeniería, sometió a consideración (aprobación) del Comité de Transparencia de la Entidad, la aprobación de 236 versiones públicas realizadas a igual número de contratos (**Se anexa a la presente**).-----

Expuesto lo anterior, el Comité emite el siguiente:-----

**Acuerdo CT-IXO-5 (08-10-2018).**- El Comité de Transparencia una vez que se impuso de las Versiones Públicas elaboradas por la Gerencia de Ingeniería de la Entidad, propias de 236 Contratos; este el Comité de Transparencia, se reserva sanción de los mismos, a fin de realizar un análisis y estudio de cada uno de los documentos que fueron entregados, lo anterior en términos del Lineamiento Décimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. NOTIFIQUESE. -----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 08 de octubre de dos mil dieciocho, firmando al calce para los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. MARÍA LUISA HIERRO VALLINES.	GERENTE JURÍDICO Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA APIVER.	



C.P. AIDE DÍAZ RODRÍGUEZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y COORDINADOR DE ARCHIVOS EN LA APIVER.	
C.P. OTILIO VEGA TORRES.	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA APIVER.	

-----**CIERRE**-----

